



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

DICTAMEN No. D-2008-003

DIRECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil ocho.

ASUNTO: DESCONCENTRACION DEL TRAMITE DE SOLICITUDES DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES EN MINISTERIOS, SECRETARIAS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL ORGANISMO EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO QUE SE RIGEN POR LA LEY DE SERVICIO CIVIL.

Atentamente se traslada el presente Dictamen a las Direcciones y/o Jefaturas de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo y Entidades Descentralizadas del Estado que no cuentan con disposiciones propias sobre administración de personal, para los efectos consiguientes.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1748 del Congreso de la República, la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Junta Nacional de Servicio Civil, son los órganos ejecutivos encargados de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. Derivado de ello, les corresponde, entre otras funciones, tramitar y resolver las solicitudes de pago de prestaciones laborales y de prestaciones póstumas a las que tienen derechos los servidores públicos y sus beneficiarios.

Sin embargo, con el propósito de agilizar el trámite de dichos derechos, se considera necesario iniciar el proceso de desconcentración de funciones en esas materias, con el fin de agilizar la capacidad de respuesta a las peticiones planteadas, lo que redundará en beneficio de los derechohabientes y sus familias.

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001

Teléfonos: (502) 2232-1138, 2232-1930, 2238-1475, 2251-0750 Telefax: (502) 2230-0039

E-mail: onsec@concyt.gob.gt



GOBIERNO DE ALVARO COLOM
G U A T E M A L A

